



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL N°125-2023 -
MDSJB/GM

San Juan Bautista, 02 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 091-2023-MDSJB/OAJ; Informe N° 135-2023-MDSJB-OAF/MAIB; Informe Técnico N° 005-2023-MDSJB-OAF-UASA-ABP/MYEP; respecto al saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista tal como se detalla en el apéndice "A" - ficha de detalle de saneamiento Administrativo de bienes muebles sobrantes, que forma parte de la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 091-2023-MDSJB/OAJ, el Director de Asesoría Jurídica, recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, Informe N° 135-2023-MDSJB-OAF/MAIB, el Director de Administración y Finanzas, solicita que se apruebe con acto administrativo el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista tal como se detalla en el apéndice "A"; todo ello en cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-MDSJB-OAF-UASA-ABP/MYEP, la encargada del Área de Bienes Patrimoniales, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala, entre otros, que el componente "Administración de Bienes" permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en dicho marco jurídico con fecha 26 de diciembre del 2021, se publicó la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva" que tiene por objeto "regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";



www.munisajuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisajuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el artículo 3° de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: "Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";
 Que, el artículo 11° de la ley 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales.

Que, el Decreto legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Saneamiento administrativo de ocho (8) muebles sobrantes de acuerdo al detalle y característica descritos en el Apéndice "A" que forma parte de la presente Resolución, conforme se detalla sus características y Cuenta Contable:

CUENTA	VALOR LIBRO	DEPRECIACION	VALOR NETO
1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,397,250.00	1,638,525.00	758,725.00
TOTAL	2,397,250.00	1,638,525.00	758,725.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento a través de su Encargado de la Oficina de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad, respectivamente; efectúen las acciones necesarias sobre el Saneamiento administrativo de dichos bienes descritos en el Apéndice "A".

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el responsable de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante su registro del número de la presente Resolución en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.

ARTICULO CUARTO.- ACLARAR que el responsable de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista publique la Resolución de la Relación de los bienes muebles contenidos en el Anexo "A" del Saneamiento administrativo de ocho (8) muebles sobrantes de acuerdo al detalle y característica descritos y conforme al Informe Técnico N° 005-2023-MDSJB-OAF-UASA-ABP/MYEP, que forma parte de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Arturo Alarcón Tanta
 GERENTE MUNICIPAL



www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

066 - 313 558

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho

